The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

This document contains handwritten text that may be partially illegible due to age, penmanship, or deterioration of the medium. LLMC has scanned the material in the same format and page order in which it is maintained in the source document taken from the collection "Records of the States of the United States of America, a microfilm compilation."

1833, Dec. 14

MINUTES
OF
AYUNTAMIENT
NACAGDOCHE

SELLO CUARTO. PARA EL BIENIO DE

UNA CUARTILLA 1832 Y 1833.

El Pueblo de Nacogdoches á los catorce días del mes de Dic.e de mil ochocientos treinta y tres, Reunidos en la Casa morada del Ciudadano Adolfo Sterne Alc.e Interino de este referido Pueblo por ausencia del propietario los miembros del Ayuntam.to q.e componen la Corporacion se colocaron en los respectivos Asientos y habiendose declarado por el actual Presidente estar abierta la Secion; y no habiendo Asunto que tratar en la presente, se levantó la Secion, firmandola esta Corporacion en dicho día mes y año.

En el Pueblo de Nacogdoches á los veinte y un días del mes de Dic.e de mil ochocientos treinta y tres reunido el Ayuntam.to en la Casa morada del C. Adolfo Sterne Alc.e Interino por ausencia del Propietario por no haberla Consistorial, y colocados los Respectivos asientos los miembros que la componen se declaró por el Presidente estar abierta la Secion

En el Pueblo de Nacogdoches a los veinte y cinco dias del mes de Diciembre de mil ochocientos treinta y tres, reunido el Ayuntamiento en la Casa morada del Ciudadano José Ignacio Ibarbo por no haber sala Consistorial, y colocados en sus Respectivos asientos los miembros que la componen se declaró por el Presidente estar abierta la Secion:

SELLO CUARTO PARA EL BIENIO DE

UNA CUARTILLA 1832 Y 1833.

dias del mes de Noviembre de mil ochocientos treinta y tres, reunido el Ayuntamiento en la Casa morada del Ciudadano Adolfo Sterne Alcalde Interino de este referido Pueblo por ausencia del Propietario, y por no haber una Consistorial en que practicar al efecto la Sesion del presente dia, se colocaron los Miembros que actualmente componen la Corporacion en sus respectivos asientos, y se declaró por el presidente estar abierta la Sesion; y no haviendo asunto que tratar se lebantó la Sesion, firmandola los mismos miembros q. la componen en dicho dia mes y año.

Adolfo Sterne

Luis Procela

Vicente Micheli

En el Pueblo de Nacogdoches á los treinta dias del mes de Noviembre de mil ochocientos treinta y tres reunido el Ayuntamiento en la Casa morada del Ciudadano Adolfo Sterne Alc.e Interino, por ausencia del propietario y por no [illegible] practicando al efecto la Sesion del presente dia, se colocaron los miembros que actualmte. componen la Corporacion en sus respectivos asientos, y habiendose declarado por el Presidte. estar abierta la Secion: no hubo asunto q. tratar, levantandose la Secion, la q. se firmo por dha corporacion en dicho dia mes y año.

Adolfo Sterne

Luis Procela

Vicente Micheli

En el Pueblo de Nacogdoches á los siete dias del mes de Diciembre de mil Ochocientos treinta y tres, reunido el Ayuntamto. en la Casa de su morada Ciudadano J. Ygnº Ybarvo por no haberla Consistorial, y Colocados en sus respectivos asientos los miembros q. la componen se declaró por el Presidente estar abierta la Secion. y no haviendo asunto q. tratar se levantó la Secion firmandola los mismos q. la com en dho dia mes y año.

Adolfo Sterne

Jose Ygnacio Ybarvo

Luis Procela

Vicente Micheli